



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
Nº De Oficio de Notificación	0939-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017		
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/001 Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Órgano de Gobierno		Monto Observado:	\$ 0.00	

<p>Descripción Original de la Observación:</p> <p>No existe evidencia de que la Dirección General de Administración remita al Órgano de Gobierno los estados financieros mensuales para análisis y aprobación.</p> <p>Causa: Se incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</p> <p>Efecto: No se tiene certeza que el Órgano de Gobierno conozca las cifras financieras del Organismo de manera mensual.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 8 fracción I, 233 fracción XXIX y 256 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Enviar los estados financieros mensuales al Órgano de Gobierno.</p> <p>Acción Preventiva: Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Fiscalía.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
---	--

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar redactada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017		
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/002 Relevante	Monto Auditable:	\$0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Órgano de Gobierno		Monto Observado:	\$ 0.00	

Descripción Original de la Observación:	Acciones para solventar
<p>No se tuvo evidencia de que el Órgano de Gobierno haya realizado las sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses, ya que como se observa en el periodo enero a junio solo realizó una sesión con carácter de ordinaria.</p> <p>Efecto: Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario Técnico del Órgano de Gobierno. 	<p>Acción correctiva: Realizar las sesiones Faltantes.</p> <p>Acción Preventiva: Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Fiscalía.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>	

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:		30 Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/003 Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Plan Institucional e Indicadores		Monto Observado:	\$ 0.00	

Descripción Original de la Observación: La Fiscalía a la fecha no cuenta con Indicadores de Resultados, así como también se observa que de acuerdo a los oficios enviados por la Subdirección de Recursos Humanos, ya envió el Plan Institucional al Secretario Técnico el Órgano de Gobierno para su aprobación, sin embargo a la fecha no se tiene evidencia del mismo. Causa: Se incumple con lo señalado en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Efecto: No se tiene certeza de que el Organismo tenga elaborada la planeación de sus actividades que se están llevando a cabo durante el presente ejercicio. Fundamento Legal: • Art. 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Art. 233 fracción XXI, 246 fracción XVII y 250 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. Responsables: • Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional.	Acciones para solventar Acción correctiva: Enviar a Órgano de Gobierno el Plan Institucional para su respectiva aprobación, así como elaborar los indicadores de resultados. Acción Preventiva: Implementar un mecanismo, de tal modo que al inicio de cada ejercicio, se verifique el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Institucional. Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.
--	---

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L. C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/004 General	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Saldos Iniciales		
		Monto Auditado:	
		Monto Observado:	\$ 93,018,351.25

Descripción Original de la Observación:

De la revisión a los estados financieros se verificó que el saldo final del ejercicio 2016 y el inicial del ejercicio 2017 de la cuenta contable 3-2-0-0-0000-0000 "Hacienda Pública/Patrimonio Generado", refleja una diferencia por incremento por un importe de \$93,018,351.25 (Noventa y tres millones dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos 25/100 M./N), como se muestra a continuación:

Saldo Final Dic 2016	Saldo Inicial Ene 2017	Diferencia
725,939,792.99	818,958,144.24	\$ 93,018,351.25

Acciones para solventar

Acción correctiva: Realizar los ajustes necesarios para subsanar la diferencia.

Acción Preventiva: Realizar conciliaciones con las áreas correspondientes para que se integren y reflejen de manera correctamente los Estados Financieros.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

Causa:
Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Efecto:
No se reflejan de manera correcta y oportuna las cifras de los Estados Financieros.

Fundamento Legal:

- Art. 16, 19 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS GARDENA
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ELC-MARIA-DEL-PIJAR-BELTRAN CISNEROS
CONTRALORÍA GENERAL





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/005 General	Monto Auditable:	Monto Observado: 0.00
Título de la Observación: Bancos			

Descripción Original de la Observación: De la revisión a las cuentas bancarias, se observa que se tienen dos cuentas bancarias "Fianzas" y "Unidad Antisecuestro" reportadas en cuentas de orden, situación por la que no se refleja en la contabilidad la totalidad de recurso disponible en bancos. Causa: No se reflejan la totalidad de los recursos en la contabilidad. Efecto: No se reflejan de manera correcta y oportuna las cifras de los Estados Financieros. Fundamento Legal: <ul style="list-style-type: none">• Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.• Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. Responsables: <ul style="list-style-type: none">• Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.	Acciones para solventar Acción correctiva: Solicitar a las áreas correspondientes los datos necesarios para contar con la información que refleje con veracidad los saldos disponibles en Bancos. Acción Preventiva: Revisar los Estados Financieros previos antes de emitir los definitivos. Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.
--	---

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS GARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
N° De Oficio de Notificación		0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:		
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/006 General	Monto Auditable:		Monto Auditado:	30 de Octubre de 2017
Título de la Observación:	Bancos	Monto Observado:		Monto Observado:	\$ 857,506.49

Descripción Original de la Observación:	Acciones para solventar
<p>De la revisión a la cuenta contable reportadas en cuentas de orden se revisó la cuenta 7114-0001-0011 correspondiente a la cuenta bancaria 0199466096 "Fianzas" con un saldo de \$857,506.49 (Ochocientos cincuenta y siete mil quinientos seis mil 49/100 M.N.), observándose que no se tiene la integración de dicho saldo.</p> <p>Causa: Se presume una omisión del uso y destino de los recursos.</p> <p>Efecto: Incumplimiento a la Ley Orgánica de la Fiscalía.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 102 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Veracruz; Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe del Departamento de Caja. 	<p>Acción correctiva: Presentar la integración de la cuenta de Fianzas.</p> <p>Acción Preventiva: Realizar conciliaciones con las áreas correspondientes para que se integren y reflejen de manera correctamente los Estados Financieros.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>	

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTROLORA GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017		
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/007 Relevante	Monto Auditable:	\$ 493,307,981.40	Monto Auditado:	\$ 493,307,981.40
Título de la Observación:	Cuentas por Cobrar	Monto Observado:	\$ 30,339,457.82		

Descripción Original de la Observación:
Derivado de la revisión a los registros contables y seguimiento de las cuentas por cobrar que tiene la Fiscalía, se determinó que:

- a) Existe una diferencia entre el saldo reflejado contablemente y el que se muestra en el reporte que presenta el Organismo de cuentas por cobrar de las ministraciones estatales y federales

Saldo en Contabilidad	Saldo en Reporte	Diferencia
492,221,335.40		
(-SD) 464,730,271.35		
\$ 27,491,064.05	\$ 57,830,521.92	\$ 30,339,457.87

Causa:

Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Importancia Relativa de la información financiera.

Efecto:

No se reflejan de manera correcta y oportuna las cifras de los Estados Financieros.

Fundamento Legal:

- Art. 16, 19 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Realizar los ajustes necesarios para subsanar la diferencia.

Acción Preventiva: Conciliar los reportes con los registros contables, antes de emitir las Balanzas de Comprobación y Estados Financieros.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIG. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:		30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/008 Relevante	Monto Auditable:	\$ 493,307,981.40	Monto Auditado:	\$ 493,307,981.40
Título de la Observación:	Cuentas por Cobrar	Monto Observado:	\$ 464,730,271.35		

Descripción Original de la Observación:

De la revisión a la cuenta 1122-0006-0003 Cuentas por cobrar a corto plazo "Secretaría de Finanzas y Planeación" al 1 de enero de 2017, por un importe de \$464,730,271.35 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos treinta mil doscientos setenta y un pesos 35/100 M.N.), se observa que no se cuenta con la integración correspondiente.

Causa:

Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Revelación Suficiente de la información financiera.

Efecto:

No se reportan de manera razonable y confiable las cifras en los Estados Financieros del Organismo.

Fundamento Legal:

- Art. 19 Fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Conciliar con la SEFIPLAN, las solicitudes de ministraciones pendientes de recibir, para con ello realizar los ajustes correspondientes.

Acción Preventiva: Realizar conciliaciones periódicas con los reportes de la SEFIPLAN y contar con el soporte documental en cada uno de los registros contables.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

L.C. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
Nº Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017		
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/009 General	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$0.00
		Monto Observado:		Monto Observado:	0.00
Título de la Observación:	Almacén				

Descripción Original de la Observación:

De la revisión a la información proporcionada por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios, se detectó que los folios de salida del almacén por concepto de consumibles, presentan las siguientes inconsistencias: folios faltantes, falta de firma de autorización y folios sin firma de la persona que recibe.

Folios Faltantes

MES	NÚMEROS DE FOLIO
FEBRERO	144
MARZO	179, 216, 218, 219 y 220.
ABRIL	242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 305, 306 y 316.
JUNIO	539, 542 y 558

Folios Sin Firma De Quien Autoriza

MES	NÚMEROS DE FOLIO
ENERO	18, 56 y 76.
FEBRERO	89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152.
MARZO	155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240 y 241.
ABRIL	251, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 334, 335, 336 y 337.
JUNIO	455, 456, 457, 458, 460, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 560.

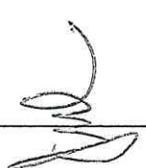
Acciones para Solventar

Acción Correctiva: Se deberán presentar los folios faltantes; firmar los que están pendientes de ello por el Jefe de Departamento de Almacén y Control de Inventarios y los que están pendientes de firma por las personas que recibieron los consumibles.

Acción Preventiva: Se implementen las medidas de control que marca la normativa en la materia, para evitar la recurrencia en este tipo de acciones.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.




FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".			
N° Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017		
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/009 General	Monto Auditable:	\$0.00	Monto Auditado:	\$0.00
Título de la Observación:	Almacén	Monto Observado:	0.00		
Folios Sin Firma De Quien Recibe					
MES	NÚMEROS DE FOLIO				
ENERO	01, 02 y 78.				
Causa:	Incumplimiento al procedimiento de salidas y entrega de los materiales de consumo a las áreas solicitantes, en apego a la legalidad, eficacia y eficiencia por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios.				
Efecto:	Falta de certeza y transparencia en el proceso adquisición, almacenaje y control de los materiales de consumo que realiza el Almacén de la Fiscalía General del Estado.				
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 6, segundo párrafo: 186 Fracciones III, XVIII, XXI, XXII, XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 233 fracción XI, 235 Fracciones VIII, XIII; 241 Fracción I y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa. 				
Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios. 				

L. C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



L. C. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/010 General	Monto Auditable:	\$0.00
Título de la Observación:	Inspección Física de Almacén		
		Monto Auditado:	\$0.00
		Monto Observado:	\$ 200,307.21

Descripción Original de la Observación:

De la inspección física realizada al Inventario de los bienes de consumo en el Almacén según reporte de "Existencias de Almacén" proporcionado por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios con corte al 18 de agosto de 2017, se observa faltante en bienes de consumo por un importe de \$200,307.21 (Doscientos mil trescientos siete pesos 21/100 M.N.), como se muestra a continuación:

CLAV E	ARTICULO	UNIDA D	CANTIDAD INVENTARI O	CANTIDA D FÍSICA	DIF.	COSTO	TOTAL
5553	Toner para Plotter HP Desing JET Z 3600	Pieza	20	0	20	2,478.97	49,579.40
5552	Toner para Plotter HP Desing JET Z 6000	Pieza	11	0	11	8,878.04	97,658.44
2994	Libro Florele Forma Italiana sin indice	Pieza	329	80	249	213.13	53,069.37
	TOTAL		360	80	280		\$200,307.21

Causa:

Incumplimiento al procedimiento de almacenaje, salidas y entrega de materiales de consumo a las áreas solicitantes, en apego a la legalidad, eficacia y eficiencia por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Efecto:

Probable perjuicio a la hacienda pública y falta de certeza y transparencia en el proceso de almacenaje y distribución del material de consumo.

Fundamento Legal:

- Artículo 6, segundo párrafo: 186 Fracciones III, XVIII, XXI, XXII, XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 233 fracción XI, 235 Fracciones VIII y 241 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Reglamentó de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Acciones para Solventar

Acción Correctiva: Se deberán presentar la documentación que justifique y/o aclare el faltante de los bienes observados.

Acción Preventiva: Se implementen las medidas de control que marca la normativa en la materia, para evitar la recurrencia en este tipo de acciones.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0939-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/011 General	Monto Auditable:	Monto Observado:
			\$ 11,500.00
Título de la Observación:	Bienes Muebles		

Descripción Original de la Observación:
De la verificación física a los bienes muebles propiedad de la Fiscalía se determinó que:

- a) Existe un bien, el cual está inventariado y resguardado bajo un nombre y un área de adscripción, que no corresponde a la real, como se muestra a continuación:

No. De inventario	Descripción	Monto	Área de adscripción según resguardo	Área de adscripción real
335-0017-17	PC Portatil HP Notebook 14 AM004LA Negro	\$ 11,500.00	Secretaría Técnica	Atención Temprana del Distrito XI Dto. Judicial

Causa:
Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General en lo referente al control y distribución de bienes muebles propiedad de la Fiscalía.

Efecto:
Falta de control en el área de inventarios.

Fundamento Legal:

- Artículos 233 fracción XI, 235 fracciones VII y IX y 241 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Realizar la actualización del resguardo del bien, así como reflejarlo en el inventario.

Acción Preventiva: Llevar a cabo una inspección física de los bienes, para actualizar el inventario, así como los resguardos.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/012 General	Monto Auditable:	
		Monto Observado:	\$ 00.00
Título de la Observación:	Bienes Muebles		

Descripción Original de la Observación:
De la verificación física a los vehículos propiedad de la Fiscalía se determinó que:

- a) De la muestra seleccionada para la revisión física de los vehículos que forman parte del parque vehicular de la Fiscalía, no se obtuvo evidencia de sus resguardos, así como también se observa la falta de seguro para los bienes.
Ver anexo correspondiente.

Causa:
Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General en lo referente al control del parque vehicular propiedad de la Fiscalía.

Efecto:
Falta de control en el área de inventarios.

Fundamento Legal:

- Artículos 233 fracción LV, 235 fracción XI y 245 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefe del Departamento de Transporte.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar ante está contraloría los resguardos correspondientes a las unidades solicitadas, debidamente actualizados, así como asegurar los vehículos propiedad de la Fiscalía.

Acción Preventiva: Realizar inspecciones físicas de los bienes tal y como lo establece la normativa correspondiente.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles a partir de que sea recibido el informe.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar redondeada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/012 General	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Anexo	Monto Observado:	\$ 00.00
		Monto Auditado:	
		Monto Observado:	
			30 de Octubre de 2017

Anexo Observación 12

No. Progresivo de la Plantilla	Revisado Físicamente	Marca	Tipo	Modelo	Color	Placa	No. de Serie	Resguardo	No. Póliza de Seguro Vigente	REVISIÓN A LA PLANTILLA VEHICULAR DE MODELOS 2015, 2016 Y 2017 ADSCRITOS A OFICINAS EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.	
										D T E	
632	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006935	8AFRR5AA9F6322460	x	x		
634	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006934	8AFRR5AA2F6333154	x	x		
638	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006938	8AFRR5AA9F6324306	x	x		
640	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006943	8AFRR5AA2F6324647	x	x		
642	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006942	8AFRR5AA9F6330090	x	x		
646	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006946	8AFRR5AA2F6330092	x	x		
647	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006945	8AFRR5AA8F6324314	x	x		
650	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006950	8AFRR5AA2F6330108	x	x		
655	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006955	8AFRR5AA5F6323122	x	x		
656	✓	FORD	RANGER SA CREW CAB XL	2015	BLANCO OXFORD	006954	8AFRR5AA4F6323127	x	x		
658	✓	DODGE	ATTITUDE	2016	BLANCO	006969	ML3AB26J2GH008917	x	x		
661	✓	DODGE	ATTITUDE	2016	BLANCO	006966	ML3AB26J9GH008929	x	x		
662	✓	DODGE	ATTITUDE	2016	BLANCO	006965	ML3AB26J0GH008947	x	x		
663	✓	DODGE	ATTITUDE	2016	BLANCO	006964	ML3AB26J1GH008925	x	x		
665	✓	DODGE	ATTITUDE	2016	BLANCO	006962	ML3AB26J5GH010824	x	x		
666	✓	DODGE	ATTITUDE	2016	BLANCO	006961	ML3AB26J9GH008932	x	x		
668	✓	DODGE	ATTITUDE	2016	BLANCO	006971	ML3AB26J4GH010376	x	x		
676	✓	FORD	F-150 XL 4X4 SUPERCREW	2016	BLANCO OXFORD	XY-01733	1FTEW1EF1GFA41431	x	x		



Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0950-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/012 General	Monto Auditable:	
Título de la Observación:		Anexo	
		Monto Auditado:	
		Monto Observado:	\$ 00.00
		30 de Octubre de 2017	

No. Progresivo de la Plantilla	Revisado Físcamente	Marca	Tipo	Modelo	Color	Placa	No. de Serie	Resguardo	No. Póliza de Seguro Vigente	REVISIÓN A LA PLANTILLA VEHICULAR DE MODELOS 2015, 2016 Y 2017 ADSCRITOS A OFICINAS EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.	
677	✓	CHEVROLET	EXPRESS/CARGO VAN	2017	BLANCO	XX-53889	1GCZG9CG0H1154777	x	x		
684	✓	NISSAN	VERSA SEDAN	2017	NEGRO	XYV815A	3N1CN7AD7HK464015	x	x		
685	✓	NISSAN	VERSA SEDAN	2017	XYV815A	XYV816A	3N1CN7AD7HK458922	x	x		
686	✓	NISSAN	VERSA SEDAN	2017	PLATA	XYV813A	3N1CN7AD5HK458861	x	x		
694	✓	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2017	BLANCO	007831	MR0EX8DD1H0252057	x	x		
695	✓	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2017	BLANCO	007832	MR0EX8DD7H0174531	x	x		
696	✓	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2017	BLANCO	007835	MR0EX8DD2H0252262	x	x		
697	✓	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2017	BLANCO	007834	MR0EX8DD5H0252014	x	x		
699	✓	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2017	BLANCO	007825	MR0EX8DD1H0251619	x	x		

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



HG-MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero – junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/013 Relevante	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Cuentas por pagar	Monto Observado:	\$ 45,158,779.38

<p>Descripción Original de la Observación:</p> <p>No se tuvo evidencia de la integración del saldo inicial al 01 de enero de 2017 del pasivo correspondiente a la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un monto de \$37,651,080.57 (Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil ochenta pesos 57/100 M.N.), así como del saldo final al 30 de junio de 2017 de la cuenta de Otros Pasivos Circulantes, por un monto de \$7,507,698.81 (Siete millones quinientos siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 81/100 M.N.).</p> <p>Causa: Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Revelación Suficiente de la Información financiera.</p> <p>Efecto: Falta de Integración de los adeudos por parte del Organismo.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 19 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Realizar las conciliaciones con las áreas correspondientes, así como contar con todo el soporte documental de cada uno de los adeudos registrados.</p> <p>Acción Preventiva: Realizar de manera mensual conciliaciones con las áreas correspondientes y realizar con la SEFIPLAN, las gestiones necesarias para que se realicen las ministraciones correspondientes.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	--


 L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
 SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA


 L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
 CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.33.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.33.0/014 Relevante	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	IPE	Monto Observado:	\$ 5,368,658.85

Descripción Original de la Observación:

Derivado de la revisión a la cuenta 5115-1520-0001 del Instituto de Pensiones del Estado, se observó que las quinceenas correspondientes a la segunda de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2016 por un importe de \$5,368,658.85 (Cinco millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos.) se observa que estos no fueron registrados contablemente, situación por la que se incumple el artículo 181 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, que señala que "Una vez concluida la vigencia de un presupuesto, solo se procederá hacer pagos con base en el por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes".

Causa:

Falta de control en el ejercicio del Gasto, toda vez que no se contaba con Dictamen de Suficiencia Presupuestal.

Efecto:

La contabilidad de la Fiscalía no refleja la totalidad de los adeudos.

Fundamento Legal:

- Art. 181 Código Financiero para el Estado de Veracruz fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Realizar las acciones correspondientes para regularizar dichos gastos.

Acción Preventiva: Contar con dictamen de suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto.

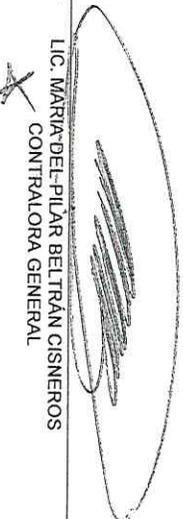
Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA-DEL-PIJAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORIA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero – junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/015 Relevante	Monto Auditable:	
		Monto Observado:	\$ 12,399,997.06
Título de la Observación:		Procesos de Adjudicación.	

<p>Descripción Original de la Observación: Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) Se consideran probablemente improcedentes las Adjudicaciones Directas con número de contrato AD 11/2017 y AD 08/2017 por concepto de Adquisición de Vales de Gasolina con Cobertura Nacional por un monto de \$ 9,600,000.00 y \$ 2,799,997.06 respectivamente, toda vez que no se tuvo evidencia del Dictamen de Procedencia que Exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública, que motive y fundamente dichas adjudicaciones, por un monto global de \$ 12,399,997.06 (Doce millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.).</p> <p>Causa: No se tuvo evidencia del Dictamen de Procedencia que Exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública.</p> <p>Efecto: Falta de Integración de los expediente conforme a lo señalado en la norma vigente.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Jefe del Departamento de Adquisiciones. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Justificar la motivación de la Adjudicación Directa.</p> <p>Acción Preventiva: Respetar lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	--

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero – junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
N° De Oficio de Notificación	0939-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/016 General	Monto Auditable:	
		Monto Observado:	\$ 626,400.00
Título de la Observación: Procesos de Adjudicación.			

<p>Descripción Original de la Observación: Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) Se presume que el Organismo no ha cumplido con lo establecido en la normatividad vigente en lo que respecta a la contratación mediante adjudicación directa, toda vez que no se tuvo evidencia de la investigación de mercado para la realización de la Adjudicación Directa con número de contrato AD 05/2017 por concepto de Arrendamiento de Camioneta Blindada, por un monto de \$ 626,400.00 (Seiscientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Causa: Para la contratación del bien aun cuando el Dictamen de procedencia y justificación lo funden bajo los supuestos del artículo fracción III de la Ley de Adquisiciones dice: "Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales" y se motive que por razones de secrecía no se procedió a una investigación de mercado; el Departamento de Adquisiciones debió haber hecho una investigación de mercado, para constatar que dicha empresa adjudicada cuida la integridad y seguridad del Organismo, a fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.</p> <p>Efecto: Incumplimiento a la norma correspondiente.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Jefe del Departamento de Adquisiciones. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Fundamentar la motivación de la Adjudicación Directa.</p> <p>Acción Preventiva: Respetar lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para no viciar los procesos de contratación.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>	

L.C.P. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/017 Relevante	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Procesos de Adjudicación.		
		Monto Auditorado:	30 de Octubre de 2017
		Monto Observado:	\$ 340,805.85

Descripción Original de la Observación:

Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación, se determinó lo siguiente:

- a) Se considera probablemente improcedente la Adjudicación Directa con número de contrato AD 03/2017 por concepto de Reparación y Mantenimiento de Nueve Cámaras Frigoríficas Instaladas en los Servicios Médicos Forenses (SEMIFOS), toda vez que la motivación con la cual se resuelve el Dictamen de Procedencia que Exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública no se encuentra en apego a la normatividad vigente, esto por un importe de \$ 340,805.85 (Trescientos cuarenta mil ochocientos cinco con ochenta pesos 85/100 M.N.).

Causa:
La contratación de los servicios de mantenimiento, justificada bajo los supuestos del artículo 55 Fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones dice: "Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales" y "Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes" respectivamente, por lo tanto la contratación no procede, toda vez que a la fecha de la revisión no se tuvo evidencia de la prestación de los servicios, así como también, se presume que por este tipo de servicios no altera el orden social y si fue posible determinar la cantidad, tipo de servicio a realizar y costo total por ello.

Efecto:
Incumplimiento a la norma correspondiente.

Fundamento Legal:

- Art. 55 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Engajación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Fundamentar la motivación de la Adjudicación Directa, o en su caso fincar responsabilidades a los funcionarios responsables.

Acción Preventiva: Respetar lo establecido en el art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Engajación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para postular solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L. C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



LIG. MARÍA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".		
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/018 General	Monto Auditable:	Monto Auditado:	
Título de la Observación:	Procesos de Adjudicación.		Monto Observado:	\$ 380,000.00

Descripción Original de la Observación:

Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación, se determinó lo siguiente:

- a) Se considera probablemente improcedente la Adjudicación Directa con número de contrato AD 02/2017 por concepto de Reactivo Regenerador de Huellas Dactilares denominado "Vesfigia Regen", toda vez que la motivación con la cual se resuelve el Dictamen de Procedencia que Exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública no se encuentra en apego a la normatividad vigente, esto por un importe de \$ 380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Causa:

La adjudicación justificada bajo los supuestos del artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones dice: "El pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con un determinado proveedor o prestador de servicios, por ser éste el titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos", por lo tanto la contratación no procede, toda vez que a la fecha de la revisión no se obtuvieron pruebas fehacientes que amparen que el Sr. Juan Carlos Maldonado Martínez es el dueño y creador de la formula, como lo es la resolución del IMPI, ya que la solicitud de registro de signos distintivos ante el IMPI es de fecha 26 de abril del 2017, fecha posterior a la firma del contrato la cual es del 20 de abril de 2017, por lo que siendo así no podría otorgarle un permiso de exclusividad de la venta a la empresa Crime-Lab, S.A. de C.V.

Efecto:

Incumplimiento a la norma correspondiente.

Fundamento Legal:

- Art. 55 fracciones IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar la documentación correspondiente que justifique la motivación de la Adjudicación Directa.

Acción Preventiva: Respetar lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para no viciar los procesos de contratación.

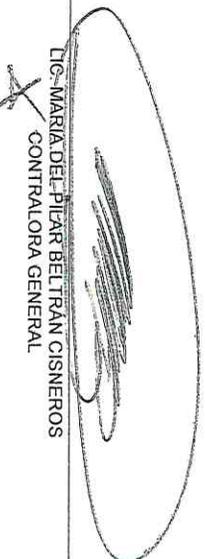
Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L. C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIG-MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/019 General	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Procesos de Licitación		Monto Observado:
			\$ 0.00

Descripción Original de la Observación:

De la revisión a los procesos licitatorios, se determinaron sobreprecios en la licitación simplificada No. LS/FGE/002/2017 por concepto de adquisición de neumáticos, por lo que se presume que no se obtuvo las mejores condiciones para el Órgano Autónomo en cuanto precio, según cotizaciones anexas, así como también no se justifica la motivación por la cual fue adjudicada la empresa.

Causa:

Incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente referente a los procesos de licitación.

Efecto:

No se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio.

Fundamento Legal:

- Art. 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 Fracciones VIII, LVII, 235 Fracción III, V y 237 fracciones VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar la documentación correspondiente que justifique la motivación de la Adjudicación Directa.

Acción Preventiva: Respetar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - Junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
N° De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/019 General	Monto Auditable:	
		Monto Observado:	\$ 0.00

Anexo de la Observación 019

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Verificado por la Contraloría		Elaborado por el departamento de Adquisiciones		Diferencias	
				Goalización: AVANTE XALAPA Precio unitario	Importe	Empresa adjudicada: CAMAZA S.A. de C.V. precio unitario	Importe	precio unitario	Importe
1	NEUMÁTICO 175/70 R13 PICHEVROLET CHEVY MONZA MOD. 1999-2007, NISSAN TSURU MOD. 1991-2014	PZA	56	\$550.00	\$30,800.00	\$1,129.00	\$63,224.00	-\$579.00	-\$32,424.00
2	NEUMÁTICO 175/65 R14 P/DODGE/ATITUDE MOD. 2011 Y 2016	PZA	8	\$601.00	\$4,808.00	\$1,258.00	\$10,064.00	-\$667.00	-\$5,256.00
3	NEUMÁTICO 195R15C P/FORD TRANSIT VAN LARGA MOD. 2010 Y 2013 TOYOTA HIACE PANEL LARGA MOD. 2011, NISSAN URVAN PANEL Y PASAJEROS MOD. 2009 Y 2010	PZA	8	\$1,090.00	\$8,720.00	\$2,165.00	\$17,320.00	-\$1,075.00	-\$8,600.00
4	NEUMÁTICO 255/70 R15 P/TOYOTA HI LUX 4X2 MOD. 2014 Y 2012	PZA	16	\$1,855.00	\$29,680.00	\$2,508.00	\$40,128.00	-\$653.00	-\$10,448.00
5	1997, SUBURBAN MOD. 1995 Y 1998, RAM WAGON MOD. 1999 Y 2002, FORD RANGER MOD. 2009, FORD ECONOLINE MOD. 2003	PZA	8	\$1,340.00	\$10,720.00	\$2,539.00	\$20,312.00	-\$1,199.00	-\$9,592.00
6	NEUMÁTICO 215/70 R16 P/DODGE H-100 DIESEL, MOD. 2011, NISSAN CABSTAR MOD. 2009 DIESEL	PZA	8	\$1,100.00	\$8,800.00	\$2,819.74	\$22,557.92	-\$1,719.74	-\$13,757.92
7	NEUMÁTICO 225/75 R16 PICHEVROLET SILVERADO MOD. 2004-2007, RAM PICK UP MOD. 2001-2002, FORD PICK UP MOD. 2003-2009 Y FORD ECONOLINE MOD. 2006, 2008 Y 2012	PZA	36	\$1,571.00	\$56,556.00	\$2,247.00	\$80,892.00	-\$676.00	-\$24,336.00
8	NEUMÁTICO 255/70 R16 P/FORD RANGER DOBLE CABINA, MOD. 2015	PZA	24	\$1,474.00	\$35,376.00	\$3,560.00	\$65,440.00	-\$2,086.00	-\$30,064.00
9	NEUMÁTICO 215/65 R16 P/FORD FOCUS MOD. 2007 Y 2012	PZA	8	\$1,221.00	\$9,768.00	\$3,202.35	\$25,618.80	-\$1,981.35	-\$15,850.80
10	NEUMÁTICO 245/70 R17 PICHEVROLET SILVERADO MOD. 2008, DODGE RAM PICK UP MOD. 2010, FORD F-150 CABINA SENCILLA Y DOBLE 4X2 Y 4X4 MOD. 2012, 2013, 2014 Y 2016, DURANGO MOD. 2006	PZA	64	\$1,390.00	\$88,960.00	\$4,095.00	\$262,080.00	-\$2,705.00	-\$173,120.00
11	NEUMÁTICO 205/50 R17 P/SUZUKI SEDAN SX4 MOD. 2012	PZA	8	\$1,075.00	\$8,600.00	\$3,440.00	\$27,520.00	-\$2,365.00	-\$18,920.00
12	NEUMÁTICO 215/60 R17 P/IEEP PATRIOT MOD. 2009	PZA	8	\$1,100.00	\$8,800.00	\$3,695.00	\$29,560.00	-\$2,595.00	-\$20,760.00
13	NEUMÁTICO 235/60 R17 PICHEVROLET EQUINOX MOD. 2006	PZA	4	\$1,671.00	\$6,684.00	\$3,458.00	\$13,832.00	-\$1,787.00	-\$7,148.00
14	NEUMÁTICO 235/80 R17 P/RAM RAM 4000, GRUA DE PLATAFORMA MOD. 2010	PZA	6	\$3,363.00	\$20,178.00	\$4,244.00	\$25,464.00	-\$881.00	-\$5,286.00
15	NEUMÁTICO 225/60 R18 P/DODGE CHARGER MOD. 2008 Y 2012	PZA	8	\$1,719.00	\$13,752.00	\$4,217.00	\$33,736.00	-\$2,488.00	-\$19,984.00
16	NEUMÁTICO 275/65 R18 P/DODGE DURANGO MOD. 2009	PZA	6	\$1,581.00	\$9,486.00	\$4,658.00	\$27,948.00	-\$1,524.00	-\$9,144.00
17	NEUMÁTICO 245/60 R18 P/FORD EXPLORER MOD. 2013	PZA	6	\$3,134.00	\$18,804.00	\$4,658.00	\$27,948.00	-\$1,524.00	-\$9,144.00
18	250CC MOD. 2008 DELANTERA	PZA			\$0.00		\$0.00		\$0.00
19	NEUMÁTICO 130/70 R17 P/MOTOCICLETA HONDA TWISTER 250CC MOD. 2008 TRASERA	PZA			\$0.00		\$0.00		\$0.00
20	NEUMÁTICO 110/90 R16 P/MOTOCICLETA SUZUKI CUSTOM 250CC MOD. 2007 DELANTERA	PZA			\$0.00		\$0.00		\$0.00
21	NEUMÁTICO 130/90 R15 P/MOTOCICLETA SUZUKI CUSTOM 250CC MOD. 2007 TRASERA	PZA			\$0.00		\$0.00		\$0.00

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero – junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/019 General	Monto Auditable:	Monto Auditado:
		Monto Auditable:	Monto Observado:
			\$ 0.00

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Verificado por la Contraloría		Elaborado por el departamento de Adquisiciones		Diferencias	
				Cotización: AVANTE XALAPA Precio unitario	Importe	precio unitario	Importe	precio unitario	Importe
22	NEUMÁTICO 276/65 R18 P/CHEVROLET TAHOE MOD. 2009, VEHICULO BLINDADO	PZA	4	\$4,316.00	\$17,264.00	\$5,180.00	\$20,720.00	-\$864.00	-\$3,456.00
23	NEUMÁTICO 245/60 R18 P/ FORD EXPLORER MOD. 2014 VEHICULO BLINDADO	PZA	4	\$3,134.00	\$12,536.00	\$4,658.00	\$18,632.00	-\$1,524.00	-\$6,096.00
24	NEUMÁTICO 265/70 R17 CHEVROLET SUBURBAN 4X4 MOD. 2011 VEHICULO BLINDADO	PZA	4	\$2,150.00	\$8,600.00	\$4,207.00	\$16,828.00	-\$2,057.00	-\$8,228.00
25	NEUMÁTICO 265/70 R18 P/EEP GRAND CHEROKEE 4X4 MOD. 2012 VEHICULO BLINDADO	PZA	4	\$3,422.00	\$13,688.00	\$5,031.00	\$20,124.00	-\$1,609.00	-\$6,436.00
					\$ 413,094.00		\$ 862,000.72		-\$ 448,906.72

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"			
Nº Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017		
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/020 General.	Monto Auditable:	\$1,146,511.65	Monto Auditado:	\$1,060,297.61
Título de la Observación:	Cotización de proveedores que no están en el padrón		Monto Observado:	\$0.00	

<p>Descripción Original de la Observación: Se observa que el Departamento de Adquisiciones de esta Fiscalía, aceptó cotización de nueve proveedores y/o prestadores de servicios para realizar diversos trabajos y compras de productos, mismos que no estaban vigentes o dados de alta en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado al momento de presentar las cotizaciones como se muestra en el anexo.</p> <p>Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente referente a los procesos de adquisición estipulados</p> <p>Efecto: Falta de certeza en la aplicación del procedimiento de adquisición, adjudicación y pago para la compra y/o contratación de bienes y servicios que realiza el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía.</p> <p>Fundamento Legal: a) Art. 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 6, segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 46 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y Art. 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, Artículos 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones. 	<p>Acciones para Solventar</p> <p>Acción Correctiva: Se deberá acreditar la causa por la que se solicitó cotización para participar en el proceso de la adquisición de bienes a proveedores que no estaban debidamente inscritos en el Padrón de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Acción Preventiva: En cumplimiento del proceso de adquisición, en la solicitud de las cotizaciones, se deberá tomar en cuenta solo a proveedores que estén inscritos y vigentes en el Padrón de la Fiscalía.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>	

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL





Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"	
N° Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3.3.0/21 Relevante	Monto Auditable:	\$1,146,511.65
Título de la Observación:	Refacciones y Accesorios		Monto Observado:
			\$226,194.27

Descripción Original de la Observación:

De la revisión a las partidas "Refacciones y Accesorios" y "Conservación y Mantenimiento de Vehículos" dentro del periodo comprendido de enero a junio de 2017, al proveedor **Edgar Rafael Morales Acosta** le fueron adjudicados servicios de mantenimiento de vehículos y compra de refacciones para vehículos propiedad de la Fiscalía, por un importe de \$226,194.27 (Doscientos veintiséis mil ciento noventa y cuatro pesos 27/100 M.N.), sin embargo esta Contraloría realizó una compra con el proveedor, resultando que el proveedor manifestó que únicamente corresponde a taller de hojalatería y pintura, situación por la que se observa falta de veracidad de los servicios prestados a la Fiscalía.

FOLIO	PARTIDA	NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE
139	Conservación y Mantenimiento de Vehículos	F3880	14/02/2017	26,703.20
395		F3918	28/02/2017	2,299.92
396		F3920	28/02/2017	7,049.56
397		F3917	27/02/2017	450.00
398		F3913	27/02/2017	450.00
400		F3945	16/03/2017	3,628.85
401		F3944	16/03/2017	3,330.00
402		F3943	16/03/2017	4,495.50
403		F3946	16/03/2017	3,300.00
546		F3967	28/03/2017	4,050.00
547		F3963	28/03/2017	3,565.20
548		F3962	28/03/2017	3,320.00
549		F3966	25/03/2017	2,698.50
564		F3983	03/04/2017	5,050.00
570		F3969	28/03/2017	448.00
571		F3968	28/03/2017	620.00
573		F3953	23/03/2017	350.00
574		F3965	28/03/2017	34,800.00
	SUBTOTAL CONSERVACIÓN Y MTTTO.			106,608.73
570	Refacciones y Accesorios Menores	F3969	28/03/2017	12,500.98
571		F3968	28/03/2017	1,723.60
572		F3952	23/03/2017	6,947.64
573		F3953	23/03/2017	3,184.18
575		F3950	23/03/2017	6,454.40

Acciones para Solventar

Acción Correctiva: Se deberá manifestar el motivo por el cual se determinó adjudicar a este proveedor cuyo giro se presume es distinto al que se buscaba.

Acción Preventiva: Llevar a cabo la invitación a proveedores cuyo giro principal sea la venta y/o servicio que se está requiriendo y evitar intermediarios en las adquisiciones que realiza la Fiscalía, con el fin de asegurar mejores condiciones de compra.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"	
Nº Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/21 Relevante	Monto Auditable:	\$1,146,511.65
Título de la Observación:	Relaciones y Accesorios		Monto Auditado:
			Monto Observado:
			\$1,060,297.61
			\$226,194.27

576	E3948	22/03/2017	4,946.44
577	E3951	23/03/2017	6,947.64
578	E3970	28/03/2017	5,265.26
904	F4045	03/05/2017	9,593.52
908	F4033	02/05/2017	61,931.88
SUBTOTAL REAFACCIONES Y ACCESORIOS			119,585.54
TOTAL			226,194.27

Causa:
Incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente referente a los procesos de adjudicación, adquisición y pago por los bienes adquiridos o servicios contratados y falta de aplicación de criterio en cuanto a conseguir las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Efecto:
Falta de certeza en la aplicación del procedimiento de adquisición, adjudicación y pago para la compra y/o contratación de bienes y servicios y que los productos se adquirieran más caros, ya que si no es el giro principal del proveedor sus precios tenderán a ser más altos que los del mercado.

Fundamento Legal:

- a) Art. 6, segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 72 fracciones I, III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracción X y 259 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final), y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"			
Nº Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación		30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/022 General	Monto Auditable:	\$1,146,511.65	Monto Auditado:	\$1,060,297.61
Título de la Observación:	Diferencia de precios en estudio de mercado		Monto Observado:	\$17,029.27	

Descripción Original de la Observación:

Derivado de la muestra determinada para revisión de las partidas "Relaciones y Accesorios" y "Conservación y Mantenimiento de Otros", se presume que las partidas fueron contratadas sin buscar las mejores condiciones de precio para el Organismo, toda vez que, se realizó un estudio de mercado con otras empresas, de lo cual se desprende que esta Fiscalía pago en exceso un monto de \$17,029.27 (Diecisiete mil veintinueve pesos 27/100 M.N.).

Causa:

Incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente referente a los procesos de adjudicación estipulados, y falta de aplicación del criterio de economía en la adquisición de los productos.

Efecto:

Falta de certeza en la aplicación del procedimiento de adquisición y adjudicación para la compra y/o contratación de bienes y servicios y omisión en la optimización de los recursos, adquiriendo bienes y/o servicios a precios más altos que los del mercado.

Fundamento Legal:

- Art. 72 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 6, segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y Artículos 233 fracción VIII, 235 fracciones III y 237 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Acciones para Solventar

Acción Correctiva: Se deberá manifestar el motivo por el cual se determinó adjudicar a estos proveedores cuyos precios son superiores que los del mercado, y justificando la razón de las adjudicaciones, en caso contrario procedería la devolución del excedente pagado.

Acción Preventiva: Llevar a cabo la invitación a proveedores cuyo giro principal sea la venta y/o servicio que se está requiriendo y elaborar estudio con el fin de obtener un parámetro real de los precios en el mercado.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía, para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor. Fúlbico facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

L.C. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final), y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"	
N° Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/022 General	Monto Auditable:	\$1,146,511.65
Título de la Observación:		DIFERENCIA DE PRECIOS EN ESTUDIO DE MERCADO	Monto Observado: \$17,029.27

Anexo Observación 22

Comparativo de precios y estudio de mercado de Refacciones y Mantenimiento de Radios

FACTURACIÓN EDGAR RAFAEL MORALES ACOSTA FORD 150	PRECIO UNITARIO CON IVA	COTIZACIÓN AUTOZONE 2014 Ford Truck F-150	PRECIO UNITARIO CON IVA
9 litros de Aceite Multigrado SAE 5W-30 MOTORCRAFT.	1,117.08	Quaker State Aceite de Motor (1 galón, \$34.90) (2 GAL.)	669.80
Filtros de Aceite GP-405.	137.90	Fram Extendad Guard Filtro de Aceite	69.90
Filtro de Aire GA-437.	312.20	Fram Filtro de Aire	199.90
Bujías SP520 CVFS-12F-5 MOTORCRAFT (8 bujías).	2,358.56	Autolite Double Plat Bujías (8 BUJÍAS)	699.20
Líquido para lavar Inyectores (PARA BOYA)	175.00	Líquido para lavar inyectores con boya	65.11
Carbuklin	130.90	CARBUKLIN	58.00
Bote de Líquido de frenos de 1/3 DOT-3.	147.00	Bote de líquido de frenos	82.00
Balatas delanteras SPC-8528 D1414 FRITEC. (2 PZS.)	1,470.00	Duralast Balata delantera (2 PZS.)	699.90
Balatas traseras de disco SPC-8818-Z 1602 (2 PZS.)	1,099.00	Duralast Gold Balata trasera (2 PZS.)	599.90
TOTAL	6,947.64	TOTAL	3,243.71
DIFERENCIA:	\$3,703.93	DIFERENCIA:	\$3,703.93
FACTURACIÓN EDGAR RAFAEL MORALES ACOSTA	PRECIO UNITARIO CON IVA	COTIZACIÓN AUTOZONE	PRECIO UNITARIO CON IVA
TOYOTA HILUX 4X2 2012 4 CILINDROS	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOYOTA HILUX 4X2 2012 4 CILINDROS	PRECIO UNITARIO CON IVA
6 Aceite Multigrado SAE 20W-50 MOTORCRAFT.	812.04	6 Aceite Multigrado SAE 20W-50 MOTORCRAFT.	434.90
1 Filtro de aceite GP-58.	200.00	1 Filtro de aceite GP-58.	59.90
1 Filtro de aire GA-412R.	345.00	1 Filtro de aire GA-412R.	379.90
1 Filtro de gasolina GG-163.	305.00	1 Filtro de gasolina GG-163.	178.00
1 Bujías FR8M3 BOSH. (4 BUJÍAS)	692.96	1 Bujías FR8M3 BOSH. CUJ	59.90
1 Líquido para limpieza de inyectores para BOYA.	196.00	1 Líquido para limpieza de inyectores para BOYA.	65.00
1 Carbuklin	154.00	1 Carbuklin	58.00
1 Batería BC1 35 57/5 AMP CASCO A CAMBIO.	2,560.26	1 Batería BC1 35 57/5 AMP CASCO A CAMBIO.	1,800.00
TOTAL	5,255.26	TOTAL	3,035.60
DIFERENCIA:	\$2,229.66	DIFERENCIA:	\$2,229.66
FACTURADO MANTENIMIENTO RADIOS	PRECIO UNITARIO CON IVA	COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA
LA CASA DE LA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PC COM RADIOS (TELEFONIA Y COMPUTO) TEL. 2288903800	PRECIO UNITARIO CON IVA
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN LOTE DE 9 RADIOS, MARCA KENWOOD MOD. TK3000, INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA DE CADA APARATO.	\$24,415.68	1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN LOTE DE 9 RADIOS, MARCA KENWOOD MOD. TK3000, INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA DE CADA APARATO.	\$13,320.00
TOTAL DIFERENCIA RADIOS DE COMUNICACIÓN	\$24,415.68	TOTAL DIFERENCIA RADIOS DE COMUNICACIÓN	\$11,095.68
DIFERENCIA TOTAL	\$17,029.27	DIFERENCIA TOTAL	\$17,029.27

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



HIG-MARIA-DEL-PIJAR BELTRAN CISNEROS
CENTRALORA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"			
N° Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación		30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/023 Relevante	Monto Auditable:	\$1,146,511.65	Monto Auditado:	\$1,060,297.61
Título de la Observación:	Pago duplicado en servicio a vehículos		Monto Observado:	8,370.00	

Descripción Original de la Observación:

De la revisión a la partida de "Conservación y Mantenimiento de Vehículos" se observa que se realizaron pagos duplicados al proveedor **Edgar Rafael Morales Acosta**, por un monto de \$8,370.00 (Ocho mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), tal y como se muestran a continuación:

- Folios de comprobación de recursos número 401 y 548 de fecha 16 de marzo de 2017 y 11 de abril de 2017, respectivamente, en ambos folios se pagó la requisición número 47/2017 con oficio de solicitud número FGE/UECS/A.ADMV/A25/2017, mantenimiento al vehículo Ford Ranger SA CREW CAB XL, con número de placas 006943.
- Así como también en los folios de comprobación número 402 y 564 de fecha 16 de marzo de 2017 y 18 de abril de 2017, respectivamente, en ambos folios se pagó la requisición número 46/2017 con oficio de solicitud número FGE/UECS/A.ADMV/A26/2017, mantenimiento al vehículo Ford F-150 Doble Cabina 4x4, con número de placas XY-01727

Causa:

Incumplimiento y falta de control en la aplicación de los procedimientos de adquisición, contratación y pagos que se realizan por las adquisiciones y contratación de servicios.

Efecto:

Falta de certeza en la aplicación del procedimiento de adjudicación, adquisición y pago en la compra y/o contratación de bienes y servicios que realiza el Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Recursos Financieros de la Fiscalía.

Fundamento Legal:

- Art. 6, segundo párrafo y 186 fracciones XI, XXXIII y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 72 fracciones I, III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Engeniería de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; Art. 46 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acciones para Solventar

Acción Correctiva: Se deberá justificar y aclarar la causa por la cual se realizó un pago por el mismo concepto o en su defecto se deberá realizar el reembolso por los pagos duplicados y/o en su caso el reintegro.

Acción Preventiva: Tomar medidas de control tanto en el área de Adquisiciones como en el área de Control Financiero, que eviten la recurrencia en este tipo de inconsistencias.

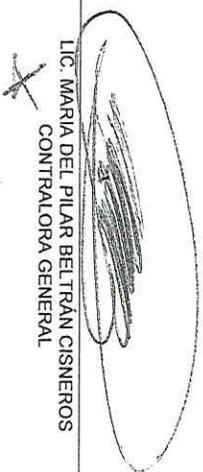
Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"			
Nº Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación		30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/023 Relevante	Monto Auditable:	\$1,146,511.65	Monto Auditado:	\$1,060,297.61
Título de la Observación:	Pago duplicado en servicio a vehículos		Monto Observado:	8,370.00	

Llave y Artículos 233 fracción VII, 256 fracción XII, 258 fracción VIII, 259 fracciones II y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirectora de Financieros y Jefe del Departamento de Control Financiero.

No.	FOLIO COMPROBACIÓN DE RECURSOS	FECHA	FACTURA	No. REQUISICIÓN	No. OFICIO SOLICITUD AREA	PROVEEDOR	VEHICULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	401	16/03/2017	F3944	47/2017	FGE/UESC/A.ADMVA /25/2017	Edgar R. Morales Acosta	Ford Ranger SA CREW CAB XL, placas 006943	Servicio de los 50,000 Kms.	3,330.00
	548	11/04/2017	F3962	47/2017	FGE/UESC/A.ADMVA /25/2017	Edgar R. Morales Acosta	Ford Ranger SA CREW CAB XL, placas 006943	Servicio de los 50,000 Kms.	3,320.00
2	402	16/03/2017	F3943	46/2017	FGE/UESC/A.ADMVA /26/2017	Edgar R. Morales Acosta	Ford F-150 Doble Cabina 4x4, placas XY-01727	Servicio de los 60,000 Kms.	4,495.49
	564	18/04/2017	F3983	46/2017	FGE/UESC/A.ADMVA /26/2017	Edgar R. Morales Acosta	Ford F-150 Doble Cabina 4x4, placas XY-01727	Servicio de los 60,000 Kms.	5,050.00

L. C. MARIA RAQUEL VIVEROS GARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



L. C. MARIA DEL PILAR BIEFERRAN CISNEROS
CONTROLORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No. 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"	
No. Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/024 Relevante	Monto Auditable:	\$1,146,511.65
Título de la Observación:	Conservación y Mantenimiento	Monto Observado:	493,435.35

Descripción Original de la Observación:

Se observa que le fueron adjudicados servicios de mantenimiento para los equipos tales como Cámaras figurificas y bombas de agua de los SEMEFOS y otras áreas de esta Fiscalía al proveedor **Jonathan Oswaldo Barradas del Moral** por un importe global de \$493,435.35 (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), del cual no se tiene la certeza de que las adjudicaciones se haya realizado con transparencia y veracidad, toda vez que en las cotizaciones presentadas por dicho proveedor, el RFC y correo electrónico corresponden a otro proveedor de esta Fiscalía, así mismo no se tienen firmadas.

El R.F.C. correcto según la factura es BAMJ1900128JR9 y el correo que dio al darse de alta en el padrón de proveedores es: jou.delmoral@gmail.com.

FOLIO	NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE
135	415	13/02/2017	5,500.00
136	417	13/02/2017	6,999.00
137	416	13/02/2017	25,500.00
140	414	13/02/2017	15,000.00
399	422	24/02/2017	4,500.00
581	434	07/04/2017	46,825.00
582	435	07/04/2017	48,305.50
732	440	25/04/2017	340,805.85
			493,435.35

Causa:

Incumplimiento a la normatividad vigente respecto a los procesos de contratación de servicios en apego a la legalidad, honradez, eficacia y eficiencia por las áreas de Adquisiciones y Recursos Financieros y

Acciones para Solventar

Acción Correctiva: Se deberá justificar la causa por la que se haya adjudicado a este proveedor aun cuando su documento de cotización aparenta ser falsado o en su defecto se sancionar al mismo por la acción desarrollada.

Acción Preventiva: se tomen las medidas pertinentes que eviten la recurrencia en este tipo de acciones y sean motivo de observación por algún otro ente fiscalizador.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"			
N° Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación		30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/024 Relevante	Monto Auditable:	\$1,146,511.65	Monto Auditado:	\$1,060,297.61
Título de la Observación:	Conservación y Mantenimiento	Monto Observado:		Monto Observado:	493,435.35

descuido al integrar la documentación soporte de las órdenes de pago.

Efecto:

Falta de certeza y transparencia en la aplicación del proceso de adjudicación, adquisición, contratación y pago de servicios que realiza el Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Recursos Financieros.

Fundamento Legal: Art. 6 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 6, segundo párrafo, Artículos 233 fracción VIII, 235 Fracción III 237, Fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

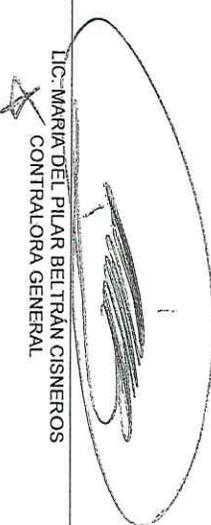
Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"			
N° Orden de Auditoría	0959-BIS	Fecha de notificación para la observación		30 de Octubre de 2017	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/025 Relevante	Monto Auditable:	\$1,146,511.65	Monto Auditado:	\$1,060,297.61
Título de la Observación:	Falta de documentación comprobatoria		Monto Observado:	0.00	

<p>Descripción Original de la Observación: Derivado de la verificación a la documentación justificatoria del ejercicio de los recursos en la partida de "Conservación y Mantenimiento de Otros", se encontró que no hay evidencia física de las cotizaciones de cuando menos tres proveedores que avalara que el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo buscando las mejores condiciones para el Órgano Autónomo en cuanto precio y calidad del servicio, por un monto de \$95,130.50 (Noventa y cinco mil ciento treinta pesos 50/100 M.N.), adicionalmente se señala que en los casos donde se anexan cotizaciones, éstas no se encuentran firmadas, situación por lo que se incumple con lo señalado en el artículo 7 fracciones VI y VII del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.</p> <p>Causa: Incumplimiento y falta de control en la aplicación de los procedimientos para la adjudicación, contratación y adquisición de bienes y/o servicios que se realizan para la Fiscalía, por el área responsable de ello.</p> <p>Efecto: Falta de certeza y transparencia en la aplicación del procedimiento de adjudicación, adquisición, y/o contratación de bienes y servicios que realiza el Departamento de Adquisiciones y no se puedan determinar y garantizar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad para la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 6, segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 46 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el 	<p>Acciones para Solventar</p> <p>Acción Correctiva: Se deberán adjuntar a los expedientes las cotizaciones faltantes para que estos contengan toda la información requerida del proceso de la adjudicación por esos servicios.</p> <p>Acción Preventiva: Asegurar que las órdenes de pago reúnan los requisitos documentales que aseguren que los procedimientos se hayan cumplido y se tomen las medidas pertinentes a fin de evitar la recurrencia en este tipo de observaciones.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p><small>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para postular solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</small></p>
--	---

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS GARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, del periodo de enero a junio de 2017, en los rubros de: Procesos de Adjudicación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública (Avances Físicos y Financieros), Almacén (Entradas y Destino Final) y Comprobación y Pago del ejercicio del Gasto"	
Nº Orden de Auditoría	0939-BIS	Fecha de notificación para la observación	
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/026 Relevante	Monto Auditable:	Monto Observado:
Título de la Observación:	Registro Contable Incorrecto		\$ 175,871.02
		30 de Octubre de 2017	

Acciones para Solventar

Acción Correctiva: Realizar los ajustes necesarios para subsanar el error.

Acción Preventiva: Realizar los registros contables de acuerdo a como lo marca el clasificador del gasto.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

Descripción Original de la Observación:

De la revisión a la cuenta 5138-3830-0001 "Congresos y Convenciones", en el periodo de enero a junio se observa que un importe de \$175,871.02 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 02/100 M.N.), no corresponde a esta cuenta contable, toda vez que corresponden a gastos por concepto de alimentos, hospedaje y alquiler de carpas,

Causa:

Incumplimiento al Clasificador por objeto del gasto 2016 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Las asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de la Fiscalía General del Estado.

Efecto:

No se presenta en la contabilidad la situación real del Organismo.

Fundamento Legal:

- Clasificador por objeto del gasto 2016 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/3.0/2017 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero - junio 2017, en los rubros de procesos de adjudicación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inversión pública (avances físicos y financieros), almacén (entradas y destino final) y comprobación y pago del ejercicio del gasto".	
Nº De Oficio de Notificación	0959-BIS	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Octubre de 2017
No. y tipo de observación:	1.3/3.0/027 General	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Obra Pública	Monto Observado:	\$ 0.00

<p>Descripción Original de la Observación:</p> <p>Derivado de la revisión al Departamento de Obras Públicas perteneciente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Fiscalía, se observó que no cuentan con las Actas del Comité de Obras, situación por la que no fue posible su revisión, así mismo, se observa que de la revisión a los expedientes de obra estos se encuentran incompletos como se detallan en los anexos.</p> <p>Causa: No hay evidencia que las obras que la Fiscalía está realizando se encuentren aprobadas por el Comité de Obras Públicas, así como faltantes de documentos en los expedientes de las obras como lo señala la Ley y Reglamento en materia.</p> <p>Efecto: No fue posible revisar que las obras se encuentren debidamente aprobadas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 8 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracciones XXIII, XXVI, LVII, 235 fracciones IV y V y 242 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefe del Departamento de Obra Pública. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las Actas debidamente requisitadas, así como demostrar que los expedientes han sido integrados completamente con los documentos que se requerían.</p> <p>Acción Preventiva: Integrar oportunamente toda la documentación que el caso amerite.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
---	--

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



L.C. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

